

Santiago, 19 de julio de 2021.

DE: Convencionales Constituyentes que firmen el presente documento

A: SEÑORA ELISA LONCON ANTILEO Presidencia Convención Constitucional

SEÑOR JAIME BASSA MERCADO Vicepresidencia Convención Constitucional

REF: PROPUESTA DE NOMBRE, MECANISMO DE INTEGRACIÓN, ELECCIÓN, OBJETIVO, FUNCIONAMIENTO, PLAZOS Y VOTACIÓN DE COMISION APROBADAS EN PLENO DEL JUEVES 15 DE JULIO POR MOVIMIENTO SOCIALES CONSTITUYENTES, LA LISTA DEL PUEBLO Y ESCAÑOS RESERVADOS FIRMANTES.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, VERDAD HISTÓRICA Y BASES PARA LA JUSTICIA, REPARACIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN

(COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS)

1.- Nombre de la Comisión: “Comisión de Derechos Humanos, verdad histórica y bases para la justicia, reparación y garantías de no repetición.

2.- Integración y elección.

La Comisión de DD.HH. estará integrada por un máximo de 19 convencionales constituyentes. Para integrarla, cada interesado deberá contar el patrocinio de al menos 8 constituyentes. Esta comisión incluirá al menos dos representantes de escaños reservados.

Cada constituyente sólo podrá patrocinar a un postulante por comisión, quien formalizará su inscripción y patrocinios, al secretario de la Mesa, quien registrará la hora de ingreso de la presentación.

El plazo para obtener los patrocinios será de 24 horas desde la votación que de por aprobada la presente normativa, de lo cual se dejará constancia.

En el caso de coincidir la cantidad de constituyentes inscritos o inscritas con el número máximo previsto, quedará conformada la comisión con las y los postulantes.

Si en cada comisión hubiere menos constituyentes inscritas o inscritos que el número máximo previsto, se hará un nuevo llamado. En caso de no recibirse nuevas inscripciones, se procederá a la constitución de la Comisión con quienes se inscribieron.

Las comisiones no podrán estar integradas en más del 60 por ciento por un género. Si fuere necesario se efectuará la correspondiente corrección de su composición, hasta ajustarse a dicho porcentaje, para lo cual excepcionalmente se abrirá una nueva convocatoria para integrarlas. En esta nueva convocatoria se podrá presentar tan sólo el número de personas faltantes del género disminuido.

2. Funcionamiento. Las comisiones se constituirán una vez validada la inscripción de integrantes por el secretario y la presidenta. Por mayoría absoluta de sus integrantes deberá elegirse una coordinación paritaria con, al menos, una persona que no sea de la Región Metropolitana, que dirija el desarrollo de la comisión. Para la elección de dicha coordinación, cada integrante deberá votar por dos personas, una de las cuales, a lo menos, debe ser mujer. Será incompatible el cargo de coordinador o coordinadora con el de miembro de la mesa directiva. Se organizará el trabajo en atención a los objetivos establecidos; toda modificación deberá ser aprobada por el Pleno a través de una moción y ser resuelta en un punto de emergentes, por mayoría simple. Cada comisión podrá decidir si funcionará con subcomisiones conformadas por sus mismos miembros o en conjunto. Deberá abrir un plazo máximo de 15 días hábiles para audiencias públicas destinadas a recibir propuestas de instituciones, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, de la academia, representantes y autoridades políticas y espirituales de los pueblos originarios, comunidades de las naciones preexistentes, movimientos sociales, organizaciones de trabajadores y trabajadoras, de estudiantes, organizaciones territoriales y socio-ambientales, de niños, niñas y adolescentes, agrupaciones de víctimas de violaciones a los derechos humanos, migrantes, agrupaciones de personas mayores, agrupaciones feministas, de diversidades sexuales y funcionales, agrupaciones de familiares de presas y presos políticos, asociaciones de víctimas de agentes estatales con posterioridad al 18 de octubre el 2019, organizaciones e instituciones expertas, tanto nacionales como internacionales y de chilenas y chilenos en el extranjero.

En caso de solicitud de audiencia de alguna entidad que pueda tener conflicto de interés, deberá resolverse con la votación mayoritaria de la comisión.

Cada comisión deberá contar con, al menos, una secretaria o secretario de actas, quien será un funcionario público con carrera funcionaria idónea para este cargo, que deberá registrar los debates y las votaciones, transcribir las audiencias y colaborar con la sistematización de las propuestas que se discutan, y apruebe cada comisión, y certificar tales actos como ministro de fe.

Los coordinadores de las comisiones deberán cumplir funciones similares a aquellas que tiene la Mesa de la Convención.

Los y las convencionales que no integren estas comisiones transitorias podrán participar de sus sesiones, haciendo uso de la palabra, pero sin derecho a voto.

Artículo 4.- Plazos y votación. Las comisiones tendrán el plazo de treinta días corridos para evacuar sus propuestas al Pleno. Una vez vencido ese plazo, debe hacerse llegar la propuesta al secretario de la Mesa para su distribución digital por correo electrónico entre todos y todas las constituyentes, debiendo ser publicada en la página web de la Convención.

Desde su distribución, se abrirá un plazo de cinco días corridos para la presentación de indicaciones al texto, sean éstas de adición, supresión o modificación, las que deberán hacerse llegar al Secretario de la Mesa. Luego, el Secretario tendrá tres días corridos para sistematizar y elaborar una tabla de votación, que hará llegar a las y los constituyentes, y publicará en la página web de la Convención.

OBJETIVO PRINCIPAL:

Esta Comisión tendrá como objetivo primordial definir un marco común de lo que se comprende como derechos humanos, desde una dimensión individual, colectiva e intercultural, incorporando la perspectiva de género y los estándares de los Derechos Sociales, Económicos, Culturales, Ambientales y de la Naturaleza; además de proponer las bases para un sistema plurinacional de rango constitucional de protección de los mismos; promoviendo garantías de no repetición de vulneraciones a estos derechos, asegurando la coherencia del trabajo Constituyente en sintonía con los lineamientos, principios e instrumentos internacionales sobre la materia, apuntando a consolidar una cultura de respeto, promoción y garantía de los derechos humanos en nuestro país.

Proponemos una visión histórica para el establecimiento de los principios relativos al derecho a la verdad, justicia, memoria y reparación, de manera que se garanticen en la nueva Constitución, y que sienten las bases del proceso constituyente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Fijar criterios y establecer las bases para que todas las actividades de la Convención y toda documentación, reglamentación o declaración emitida por la Convención Constitucional, tenga enfoque en el respeto y la promoción de los DDHH y de la Naturaleza.
- 2) Elaborar un listado y enunciado de valores, principios y derechos que deben ser incorporados en la Nueva Constitución en términos de principios rectores, principios de interpretación, catálogo de derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales y derechos de la naturaleza, derechos de los grupos que merecen especial atención del Estado, especialmente de las primeras naciones y acciones protectoras de dicho derechos; todo ello, a la luz del derecho internacional de los derechos humanos, constituyéndose en el marco y la perspectiva transversal del articulado y funcionamiento de la Nueva Constitución.

- 3) Proponer los mecanismos para asegurar que los Derechos Humanos y de la Naturaleza sean el principio rector y regla superior para la acción del Estado en la Nueva Constitución.
- 4) Proponer un texto de preámbulo que contemple dicha visión histórica y que manifieste el compromiso con los derechos humanos de los Derechos Sociales, Económicos, Culturales, Ambientales y de la Naturaleza; con la justicia social y la reparación histórica.
- 5) Recibir propuestas de instituciones, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, de la academia, representantes y autoridades políticas y espirituales de los pueblos originarios, comunidades de las naciones preexistentes, movimientos sociales, organizaciones de trabajadores y trabajadoras, de estudiantes, organizaciones territoriales y socio-ambientales, de niños, niñas y adolescentes, agrupaciones de víctimas de violaciones a los derechos humanos, migrantes, agrupaciones de personas mayores, agrupaciones feministas, de diversidades sexuales y funcionales, agrupaciones de familiares de presas y presos políticos, asociaciones de víctimas de agentes estatales con posterioridad al 18 de octubre el 2019, organizaciones e instituciones expertas, tanto nacionales como internacionales y de chilenas y chilenos en el extranjero que permitan identificar los principios fundantes que debe tener la nueva Constitución en materia de Derechos Humanos a fin de asegurar garantías constitucionales necesarias para su respeto, promoción e interpretación progresiva.
- 6) Realizar un informe que sistematice todos los testimonios, documentación y audiencias públicas realizadas durante la duración de la presente Comisión Transitoria. El informe y los antecedentes de la sistematización serán de carácter público y se promoverá su difusión hacia la sociedad en virtud del derecho a la verdad.
- 7) Presentar oficios y propuestas hacia diversas instituciones públicas y órganos del Estado, que contribuyan a garantizar el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la memoria a partir de las propuestas recogidas en las audiencias, y así también medidas para la no repetición de violaciones a los derechos humanos y de la naturaleza, a futuro.
- 8) Sentar las bases y plazos para proponer al Estado de Chile las medidas de reparación integral, acordes con los estándares internacionales de derechos humanos, para todos los casos de violaciones a los de derechos humanos cometidas durante el estallido social, las vulneraciones a los derechos en razón de las zonas de sacrificio ambiental y las violaciones por los despojos ocurridos en los territorios ancestrales de las primeras naciones.
- 9) Sentar las bases y plazos para proponer al Estado de Chile las medidas de reparación integral, acordes con los estándares internacionales de derechos humanos, para todos los casos de violaciones a los de derechos humanos cometidas durante el estallido social, las vulneraciones a los derechos

ecónomicos, sociales, culturales y ambientales y las vulneraciones a los derechos en razón de las zonas de sacrificio ambiental y las violaciones por los despojos ocurridos en los territorios ancestrales de las primeras naciones.

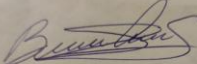
- 10) Reconocer la verdad histórica, la justicia y la urgente reparación para las víctimas de violaciones a los derechos humanos de todas las naciones del país, principalmente, de los pueblos originarios, considerando la vulneración sistemática a sus derechos y la situación especial del Wallmapu; lo anterior, de acuerdo a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.
- 11) En virtud de los principios señalados y fortalecidos con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, la Comisión podrá proponer la creación de una Comisión de Verdad (u otro organismo similar) que califique las violaciones a los derechos humanos ejercidas por agentes del Estado, de carácter permanente y transversal, que permita hacer efectivos los principios que consagre la Constitución en materias de verdad, justicia, reparación, memoria y garantías de no repetición.

MECANISMOS DE TRABAJO:

- 1) Deben asegurar plena participación popular a través de audiencias públicas, recolección de información, testimonios, petición de informes a instituciones públicas nacionales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil.
- 2) Asegurar la pertinencia cultural y territorial para incorporar tanto las diversas realidades a lo largo y ancho de todo el territorio como la diversidad de sus habitantes.
- 3) Mantener una participación activa y en igualdad de condiciones durante todo el proceso. De esta manera, la presente comisión deberá contar con los recursos económicos y medios idóneos suficientes para garantizar los principios precedentes.

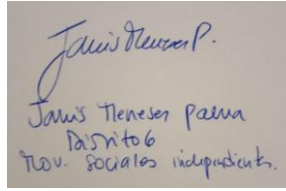
FIRMAS

Bastían Labbé



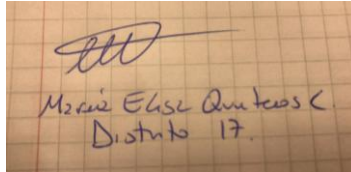
Bastían Labbé Salazar
Asamblea Popular distrital 20
por sociales constituyentes

Janis Meneses



María Elisa Quinteros
Distrito 6
Teov. Sociales Independientes.

María Elisa Quinteros

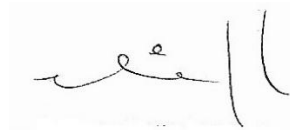


Gloria Alvarado
Distrito 17.

Gloria Alvarado



Elisa Giustinianovich




Manuela Royo



Vanessa Hoppe

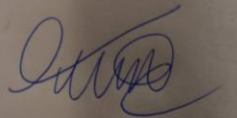


Alvin Saldaña

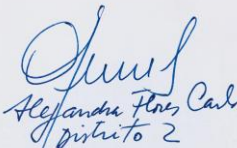


13.048.900-1
Alvin Salgado M.
D. 15

Carolina Vilches

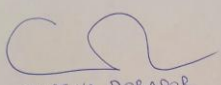


Alejandra Flores




Alejandra Flores Carr
Distrito 2

Cristina Dorador



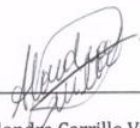
CRISTINA DORADOR
DISTRITO 3
MOVIMIENTO INDEPENDIENTES
DEL NORTE

Constanza San Juan

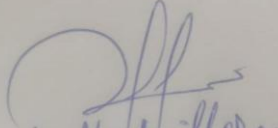


Constanza San Juan S
Asamblea Constituyente
Atacama - D4.

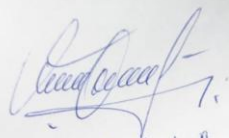
Alondra Carrillo





Alondra Carrillo Vidal
RUT: 17.764.663-6

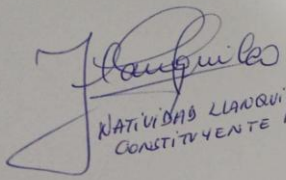

Andrés Killepén
10845322-2


Rosa Elizabeth Catileo Arias
RUT: 14.222.289-2
ABOGADA


Victorino Antilef Nanco
10.635.125-2


LUIS JIMÉNEZ CALÉN
15.693.913-7

Alexis Caiguán A 13117718-6 


NATIVIDAD LLANQUILEO
CONSTITUYENTE MAPUQUE

Hotel Godwin
Isabel Cady MonROtz
11.204.087-0

Tamie Machiaga F.		12090826-2
Alexander Perez Espina		13257766-5
Rodrigo Rojas Vade		15.638.104-2
Dayana Gonzalez Araya		16.614.355-1.
César Uribe Araya		15.677.404-9
Loreto Vallegos Davila		13.912.179-1.
CRISTOVANA GRANDON GARCIA		12888957-4
Lisette Vergara		18.213.126-2
Marcos Arellano		14.240.925-4
Elsa Labraña		12.018818-6
Jupaid Villeue Norbone		17.317.830-1.
Ivanna Olvarca Miranda		17486.167-6.
Helmuth Makner, Lincofen		12326266-2
Fernando Solinas		7.108.512-6
FRANCISCA ARANA VARELA		17.717.490-4.
MANUEL WOLDARSKY GONZALEZ		15.781.322-6
Natalia Henriques Carneiro		14.007.464-2
Adriana Amparo Barrientos		16507007-0
Francisco Caamaño Rojas		17.508.639-0.